



# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0179-2015-MDM

Mala, 27 de marzo del 2015.

### VISTO:

El proveído N° 250-2015-GAF/MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas; informe N° 0209-2015-GDH-MDM de la Gerencia de Desarrollo Humano, y el Informe N° 0055-2015-GPP/MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; sobre un fondo por encargo hasta por la suma de S/. 1,200.00 nuevos soles para solventar los gastos de representación de 02 señoritas "Mis Mala" en el VI Festival de la Vendimia Provincial, organizado por el distrito de Nuevo Imperial; y;

### CONSIDERANDO:

Que, siendo las municipalidades órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y que le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades del Sector Público Nacional;

Que, mediante Informe N° 0209-2015-GDH-MDM, la Gerencia de Desarrollo Humano, solicita un fondo por encargo hasta por la suma de S/. 1,200.00 nuevos soles para solventar los gastos de representación de 02 señoritas "Mis Mala" en el VI Festival de la Vendimia Provincial de la Uva, el Pisco, y el Vino 2015, organizado por el distrito de Nuevo Imperial;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 señala que se puede utilizar excepcionalmente, la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos, o a restricciones justificadas; además en el numeral 40.2 del Artículo antes citado, el "fondo" debe regularse con Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en este caso mediante Resolución de Alcaldía, estableciéndose la descripción del objetivo del encargo, los conceptos del gastos, sus montos máximos, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de 3 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Informe N° 0055-2015-GPP/MDM, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que se puede atender con el monto solicitado para el cumplimiento de la Actividad en mención, hasta por el importe de S/. 1,200.00 nuevos soles; en la cadena funcional y económica siguiente;

Programa presupuestal	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Producto / Proyecto	:	3999999 Sin Producto
Actividad / Obra/Acc.Invers.:		5000470 Apoyo Comunal
Función	:	23 Protección Social
División Funcional	:	051 Asistencia Social
Grupo Funcional	:	0115 Protección de Poblaciones en Riesgo
Fuente de financiamiento	:	5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento	:	07 Fondo de Compensación Municipal
Específica presupuestaria	:	2.3.199.199 Otros bienes.....S/. 600.00
		2.3.2.7.11.99.....S/. 600.00

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 2670  
www.munimala.gob.pe

# Municipalidad Distrital de Mala

Monto Total : S/. 1,200.00  
Finalidad presupuestaria : 030 Apoyo a la Acción Comunal  
Certificación N° : 000333

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y; Oficina de Asesoría Legal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el fondo por encargo para solventar los gastos de representación de 02 señoritas "Mis Mala" en el VI Festival de la Vendimia Provincial de la Uva, el Pisco, y el Vino 2015, organizado por el distrito de Nuevo Imperial, por un costo de S/. 1,200.00 (Un mil doscientos y 00/100 nuevos soles), por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la Gerencia Municipal el desembolso de S/. 1,200.00 (Un mil doscientos y 00/100 nuevos soles), para los gastos de representación de 02 señoritas "Mis Mala" en el VI Festival de la Vendimia Provincial de la Uva, el Pisco, y el Vino 2015, organizado por el distrito de Nuevo Imperial, afectándose la partida presupuestal correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al doctor Christian David Bazán Calderón, Gerente de Desarrollo Humano, administrar el manejo del fondo por encargo señalado en el anterior artículo, debiendo rendir los gastos que se realicen en forma documentada, en plazo máximo de 3 días hábiles de haber culminado la ejecución de la actividad antes señalado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad Distrital.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA  
Rosalb Palermo Figueroa Gálvez  
ALCALDE